ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 15/2012
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012
"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES"

En la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en la Avenida Federación Rusa y Cabo 1° Marecos, Edificio del Banco Central del Paraguay, sector Cultural, subsuelo uno, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las ocho horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la SEPRELAD, formado según Resolución N° 117 del 13 de abril de 2011, integrado por los siguientes funcionarios: Lic. Raquel Cuevas Arzamendia, Directora General de la Dirección General de Administración y Finanzas; Abog. Alejandro Dávalos, Director General de la Dirección General de Asesoría; Hernán Quiñónez, Jefe del Departamento de Presupuesto y Carlos Humberto Zarza, Jefe de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de proceder a la evaluación de las ofertas y documentaciones presentadas para la Contratación Directa Nº 16/2012 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres", que será imputado en el rubro 230 "Pasajes y Viáticos" de los Ejercicios Presupuestarios 2012 y 2013 asignado a la SEPRELAD, de carácter plurianual.

Las evaluaciones se realizan de acuerdo a los siguientes documentos:

Antecedentes:

1. Llamado con id: 233.457 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres", en la modalidad de Contratación Directa, incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la SEPRELAD, del ejercicio año 2012.
2. Memorando DGAF/UOC N° 138/2012, del 12 de julio de 2012, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) solicita la autorización para el inicio de trámites para la Contratación Directa Nº 16/2012 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres".
3. Resolución de la Secretaría Ejecutiva de la SEPRELAD Nº 233/2012, del 12 de julio de 2012, por la cual se autoriza el inicio de trámites para la Contratación Directa Nº 16/2012 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres".
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1262/2012 correspondiente al PAC Nº 233.457 del 17 de julio de 2012.
5. Formulario F-G04, Previsiones Presupuestarias Plurianual para los ejercicios 2013 y 2014, del rubro 230 "Pasajes y Viáticos".
6. Nota DGAF Nº 250/2012, del 17 de julio de 2012, por la cual se comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Contratación Directa Nº 16/2012 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres".
7. Fueron invitadas a participar del mencionado procedimiento las siguientes empresas:
   - PREMIER VIAJES
   - RAINBOW S.R.L.
   - SERVI TRAVEL S.R.L.
   - ROYAL VIAJES
   - INTER-EXPRESS S.A.
8. Acta de Apertura de Ofertas Nº 23/2012 del 31 de julio de 2012, en el cual se hace mención que no contando con la cantidad mínima de ofertas para la apertura, según lo establece la Ley 2051/03, se procederá a la prórroga de la fecha de apertura, según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP Nº 805/09 del 22/05/2009.
9. Nota SEPRELAD/DGAF Nº 273/2012 del 31 de julio de 2012 por la cual se comunica a la empresa Rainbow S.R.L., que la apertura de ofertas del llamado no fue realizada por no contar con la cantidad mínima de propuestas exigidas en la Ley 2051/03, la misma será prorrogada

0212

según el procedimiento establecido en la Resolución DNCP N° 805/09 de fecha 22/05/2009; su oferta presentada se encuentra en resguardo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y de no ser retirada será considerada válida a los efectos de la nueva apertura.

10. Fue emitida una adenda N° 1 que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones y fue difundida en el SICP, correspondientes a la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas.

11. De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes y el artículo 1° de la Resolución N° 805/2009 del 22/05/2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de las ofertas, conforme con lo expresado en el Acta de Apertura Nº 27/2012, del 7 de agosto de 2012, cuyas empresas con su porcentaje de recargo sobre los precios totales impresos en el boleto son las siguientes:

Ítem	Empresas	Porcentaje de Recargo sobre los precios totales impresos en el boleto
1	RAINBOW S.R.L	0 %
2	ASUNCIÓN TOURS S.R.L.	0 %

ANÁLISIS, ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

Conforme al artículo 57 del Decreto 21.909, el cual dice: ***Aclaración de Ofertas.*** *"con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas"*. En tal sentido, por Nota SEPRELAD/DGAF N° 300/2012, de fecha 16 de agosto de 2012, fue solicitada a la empresa ASUNCIÓN TOURS S.R.L.; la presentación de los comprobantes del ultimo pago del impuesto al valor agregado (IVA); del impuesto a la renta y copia del Balance General del ejercicio año 2011; cuya solicitud fue presentada en tiempo y forma.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema: CUMPLE – NO CUMPLE; en los siguientes criterios:

1. DOCUMENTACIÓN BÁSICA PRESENTADA

Se procedió a la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada:

DOCUMENTOS	**RAINBOW S.R.L.**	**ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**
Formulario de Presentación de Oferta y Planilla de Precios, debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta	Cumple – SIPE 1202651	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple – SIPE 1202651	Cumple
Copia Simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el registro único del contribuyente RUC)	Cumple – SIPE 1202651	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración del IVA	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de RENTA	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple – SIPE 1202651	Cumple

0213

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los Derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil.	Cumple	Cumple

2. Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, punto *"3) se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con los requisitos de la licitación"*. Además se tendrá en cuenta a los efectos de la evaluación, la Ley N° 4558/11, *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas"*, quedando establecido para este llamado, un margen del 20% (veinte por ciento), a favor de servicios prestados por empresas cuyo personal sea en mas del 70% de nacionalidad paraguaya, como lo consigna la Carta de Invitación, en el anexo N° 1, punto 23; ambas empresas Declaran Bajo Fé de Juramento que los empleados de las empresas son de nacionalidad paraguaya en un porcentaje mayor al 70%.

   En tales efectos y considerando que las dos empresas han cotizado el mismo porcentaje, se analizarán las ofertas, en los siguientes criterios:

   2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES

   Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la experiencia de los oferentes, solicitados en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado:

RAINBOW S.R.L.	ASUNCIÓN TOURS S.R.L.
Cumple	Cumple

   2.2. VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN FINANCIERA

   Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a la situación financiera de los oferentes, solicitados en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado, analizando el balance del ejercicio año 2011:

RATIO DE LIQUIDEZ	RAINBOW S.R.L.	ASUNCIÓN TOURS S.R.L.
REQUERIDA	=>1	=>1
ACTIVO CORRIENTE	572.866.110	2.718.990.510
PASIVO CORRIENTE	265.989.214	1.325.164.307
	2,15	2,05
	CUMPLE	CUMPLE

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAINBOW S.R.L.	ASUNCIÓN TOURS S.R.L.
REQUERIDA	=< 0,80	=< 0,80
PASIVO TOTAL	265.989.214	1.325.164.307
ACTIVO TOTAL	627.003.378	2.743.263.586
	0,42	0,48
	CUMPLE	CUMPLE

   Los oferentes presentan satisfactoriamente los documentos que demuestran que las empresas Cumplen con la solvencia patrimonial y financiera requerida en la Carta de Invitación y sus Anexos.

0213

2.3. VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Se procedió a la verificación de los requisitos en cuanto a infraestructura de los oferentes, solicitados en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado:

CRITERIOS	RAINBOW S.R.L.	ASUNCIÓN TOURS S.R.L.
ESTRUCTURA INTERNA Y TÉCNICA NECESARIA	CUMPLE	CUMPLE
SISTEMA AUTOMATIZADO DE PASAJES AMADEUS O SIMILAR	CUMPLE	CUMPLE
HABILITADA Y AL DÍA EN LA SENATUR	CUMPLE	CUMPLE
PERTENECER AL BILLING SETTLEMENT PLAN(B.S.P.)	CUMPLE	CUMPLE
ESTAR HABILITADA EN LA INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION (I.A.T.A.)	CUMPLE	CUMPLE

En el estudio de los documentos presentados por las Empresas **RAINBOW S.R.L. Y ASUNCIÓN TOURS S.R.L.**, se han comprobado el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley 3439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05 y las mismas presentan un empate, por lo cual será aplicado el criterio para establecer la mejor calificada para ejecutar el contrato, establecida en la Carta de Invitación en el Anexo 1 – instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación del llamado, en el punto a) dice: *"En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del oferente y la que posea la mejor capacidad, según los ratios establecidos en los Criterios de Evaluación, será considerada la mejor calificada"*. Al ser analizada la capacidad financiera de ambas empresas, punto 2.2.; la firma **RAINBOW S.R.L.** posee un mejor ratio de liquidez y menor índice de endeudamiento.

3. RECOMENDACIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03, los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 1° de la Resolución Nº 805/2009 del 22 de mayo de 2009 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar por cumplir con la experiencia, situación financiera, infraestructura y las condiciones legales del llamado a Contratación Directa Nº 16/2012 "Provisión de Pasajes Aéreos y Terrestres", a la firma **RAINBOW S.R.L., con RUC Nº 80024868-6, por un monto máximo de guaraníes noventa millones (Gs. 90.000.000) y un monto mínimo de guaraníes cincuenta millones (Gs. 50.000.000), en la modalidad de Contrato abierto de carácter plurianual.**

Como prueba de conformidad firman el presente documento, en tres copias de un solo tenor, los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas y se remite a la Secretaría Ejecutiva para su consideración y posterior Resolución, salvo mejor parecer.

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Jefe de la Unidad Operativa de Contratación
SEPRELAD

HERNÁN QUIÑÓNEZ
Jefe del Departamento de Presupuesto
SEPRELAD

ABOG. ALEJANDRO DÁVALOS
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
SEPRELAD

LIC. RAQUEL CUEVAS A.
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

9215